INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 13/2016
FECHA	05/02/2016
INSTITUCIÓN	ANDE (Administración Nacional de Electricidad).
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Walter Causarano
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas (LCO)
OBJETO	"Adquisición de pizarra interactiva".
ID LLAMADO Nº	289.821/15
EXPEDIENTE Nº	402/16
CONTRATO Nº	6402/2015
FECHA DE CONTRATO	15/12/2015
PROVEEDOR	**OLAM S.R.L**
REPRESENTANTE LEGAL	Manfredo Deligdisch Stubbe
RUC	80013217-3
MONTO TOTAL	Gs. 299.998.000
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	CO-25002-15-117222

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar **De Oficio** una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)** y la Empresa **OLAM S.R.L**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas con ID N° 289.821/2015 convocada para la **"Adquisición de pizarra interactiva",** llevada a cabo en el período fiscal 2015.

1.2 Para el análisis de la presente verificación contractual se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
- Contrato N° 6402/2015
- Nota DNCP/DVC N° 310/2016, de fecha 11/01/2016 por la cual se solicita a la Contratante los documentos correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. DNCP N° 402/16, de fecha 14/01/2016, remitido por la Contratante, por

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

medio del cual remite varios de los documentos solicitados conteniendo **75** Fojas.

- Acta de verificación in situ N° 0000125.

1.3. Por nota DNCP/DVC N° 310/2016 de fecha 11/01/2016, recibida por la Contratante en la misma fecha, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del Proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato)
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones ante la Contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asunción Paraguay
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.4. Por nota DNCP/DVC Nº 301/2016 del 11/01/2016, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación, siendo realizada en la misma fecha.

1.5. La ANDE remite la Nota UOC/DCP/ANDE N° 01/2016 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 402 de fecha 14/01/16 con 75 fojas de documentaciones correspondientes al contrato suscrito con la firma OLAM S.R.L

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Se realizó además la verificación in situ en el lugar de entrega de los bienes, para comprobar el cumplimiento contractual del Proveedor, lo observado consta en Acta de verificación in situ N°0000125, que se adjunta al presente Informe.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito entre la ANDE y la firma OLAM S.R.L, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de pizarra interactiva" (ID N° 289.821).

- El sistema de adjudicación fue establecido por el total de la oferta.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La adjudicación fue aprobada por Resolución P/CP/N° 3700/2015 de la ANDE, de fecha 26/11/15.

La Dirección de Normas y Control (DNC) de la DNCP expidió en fecha 24/12/15 el Código de Contratación (CC) correspondiente, individualizado como **CO-25002-15-117222.** A la par, dicha Dirección ha emitido la Nota DNCP/DNC/N° 33414/2015 a los efectos de realizar las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

> Considerando lo establecido en la Circular DNCP 42/2015, y teniendo en cuenta que con el plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la ejecución del proceso de referencia podría sobrepasar el presente ejercicio fiscal, se procede a la publicación del presente proceso a responsabilidad de la Convocante, solicitándose la remisión de los antecedentes de haberse (a través de la mesa de entrada manual de la DNCP) efectuado la efectiva recepción de los bienes en el plazo máximo de hasta el 30/12/2015. Caso contrario, los antecedentes del proceso serían derivados a la Dirección Jurídica para una investigación de oficio.
>
> Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.
>
> Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

No obstante, la contratante no ha remitido a la DNC —en el plazo máximo de hasta el **30/12/2015**— los antecedentes de haberse efectuado la efectiva recepción de los bienes.

3.2. Del Contrato.

El contrato N° 6402/2015 fue firmado en fecha 15/12/2015, por la suma de **Gs. 299.998.000.-** (guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil) y se firmó con el objeto de proveer el siguiente bien:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sección III
Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas N°
1	Pizarra Interactiva	N° 170615-17

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad
1	Pizarra Interactiva	Smart	Canadá	Unidad	2

3.2.1. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato, según la Cláusula sexta del mismo, será hasta la fecha de emisión del Acta de recepción definitiva del suministro:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta la Fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

3.2.2. Plazos de entrega de los bienes

En la Cláusula séptima del contrato se indica que los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas, sección III, del PBC donde se observa cuanto sigue:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. Plan de Entrega de Bienes

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de Entrega
1	Pizarra Interactiva	2	Unidad	Avda. España N°1268 y Padre Cardozo Dpto. de Tecnología Informática, 5° Piso Sede Central de ANDE	*Hasta 30 (Treinta) Días*

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del Contrato.

Se lee: *"El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del Contrato"*, y además se indica que la fecha final de entrega es de hasta 30 (treinta) días a contar desde la firma del contrato (15/12/15).

A la fecha de inicio de la presente verificación (06/01/16) el Proveedor aún se encontraba dentro del plazo de entrega según lo que se estipula en el Plan de entregas.

Ahora bien, por **Circular DNCP N° 42/2015** de fecha 27/11/15, dirigida a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), Sub Unidades Operativas de Contrataciones (SUB UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que los llamados a contrataciones públicas que comprometan íntegramente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, independientemente de la fuente de financiamiento, y que por los plazos de ejecución del contrato a ser adjudicado, vayan a afectar aunque fuere un solo día, el siguiente ejercicio fiscal, y cuyo Programa Anual de Contrataciones (PAC) no haya sido previsto como plurianual, deberán ser modificados a PLURIANUALES como condición previa necesaria para la emisión del respectivo código de contratación.

En tal sentido, dicha modificación de PAC deberá ser comunicada a esta Dirección Nacional, si no con anterioridad a la comunicación de adjudicación, cuando menos simultáneamente a ella, a fin de procesar ambos pedidos dentro de los tiempos establecidos para cada uno de ellos.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El plazo de ejecución supera el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, en el PAC del presente procedimiento de contratación no consta el carácter de PLURIANUAL.

Programa Anual de Contrataciones

Unidad de Contratación:	Uoc Ande - Administración Nacional de Electricidad - Empresas Públicas
Ejercicio Fiscal:	2015
Id:	289821
Modalidad:	Concurso de Ofertas
Monto Total:	369.300.000
Moneda:	Guaraníes
Ad Referendum:	No
Fecha Estimada:	30/09/2015
Plurianual:	No
Categoria:	24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento
Nombre:	Adquisición de Pizarra Interactiva

3.3. Perfil impositivo del Proveedor:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[1]:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80013217 - 3
Nombre Completo / Razón Social	OLAM SRL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	OLAB957350W

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/01/2015	
921 - VENTAS	01/01/2015	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.4. De la entrega y recepción de los bienes

En el legajo enviado por la contratante en fecha 14/01/2016, se encuentra la nota de remisión[2] N° 001.001.0001324 emitida por el Proveedor en fecha 18/12/2015 (fotocopia no muy legible) y según puede observarse dicha nota cuenta con el sello de recepción del *Dpto. de Adm. de Mat. De Dist.* de la ANDE de la misma fecha.

A folio N° 27 del legajo enviado se observa copia de la Planilla de Informe Técnico y a folio N° 34 la Planilla de verificación técnica, ambas del Dpto. de Mantenimiento de Tecnología Informática de la Contratante, cada informe consta de siete páginas respectivamente, y los mismos se encuentran fechados el 28/12/2015. En tales informes se detallan los puntos de las EE.TT solicitadas en el PBC y según la verificación realizada por la Contratante y asentada en dichos informes, los bienes cumplen con todas las especificaciones.

En fecha 04/01/2016, el Dpto. de Tecnología Informática de la Contratante por medio de Memorándum[3] DTE/DTI/001/2016 remite los antecedentes de la recepción de los bienes al Dpto. de Administración de Materiales para realizar los trámites del EMA (entrada de materiales). Posteriormente en la misma fecha, el Dpto. de Administración de materiales emite, en respuesta al memorándum enviado, el documento *Comunicación de Materiales Adquiridos por compras en plaza y sujeto a verificación*[4] N° 12.832. Luego en fecha 08/01/2016, se emite el documento *Entrada de materiales*[5] N° 73.916, correspondiente a los bienes recibidos.

A la fecha de recepción del legajo enviado por la Contratante (14/01/2016) aún no fueron emitidas las Actas de recepción provisoria y definitiva. Sobre estos documentos solicitados en nota DNCP/DVC N° 310/2016 de fecha 11/01/2016, en folio N° 00067 del legajo enviado se responde cuanto sigue: que en fecha 11/01/2016 se solicitó a través del Memorándum interno DTE/DTI/04/2016 los trámites para la elaboración del Certificado de Recepción Provisional, para la posterior emisión de la Recepción definitiva según lo estipulado en el ítem N° 25.2 de las CGC.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Folio N° 00011 del Exp. DNCP N° 402/16
[3] Folio N° 00025. Exp. DNCP 402/16
[4] Folio N° 00012. Exp. DNCP 402/16
[5] Folio N° 00013. Exp. DNCP 402/16

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cabe mencionar que entre los documentos remitidos por la contratante tampoco se encuentra el memorándum interno mencionado en el párrafo anterior.

3.5 Del Pago.

En la cláusula quinta del contrato se indica: "La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes...de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC)".

A folio 00057 del Exp. DNCP N° 402/16 se encuentra la solicitud de pago realizada por el Proveedor en fecha 18/12/2015 junto con la cual adjuntó la liquidación proforma según se estipula en los ítems N° 14.1, 14.2 y 14.3 de las CGC.

Se constata a folio N° 00062 del legajo, la verificación sobre el pedido de pago del proveedor mencionado en el párrafo anterior, donde se indica que el concepto y montos presentados son correctos.

A folio N° 00063 del legajo se encuentra la factura crédito N° 001.001.0002468 de fecha 23/12/2015 de Gs. 299.998.000.- (guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil) emitida por el Proveedor, en la misma se indica el plazo de 60 (sesenta) días.

En el legajo enviado por la Contratante en fecha 14/01/16 no se constatan órdenes de pago emitidas.

En el Portal de Contrataciones Públicas (Módulos/ Pagos/ Búsqueda de pagos a proveedores) se observa el pago de la factura N° 001.001.0002468 al Proveedor OLAM S.R.L en fecha 22/01/16, el monto pagado es de Gs. 285.292.643.- (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y dos seiscientos cuarenta y tres), el mismo corresponde al pago total de la factura emitida deducidas las retenciones del IVA, del impuesto a la renta, y la contribución[6] del 0.4 %, realizado en el marco del contrato objeto de la presente verificación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[6] Ver Art. 41. Ley N° 2051/03

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Búsqueda de Pagos a Proveedores

Llene uno o más campos para obtener el resultado requerido.

Ruc/Razón Social:

Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Entidad:

Escriba parte del nombre de la entidad o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Tipo Operación: -

Año del Pac: 2015 | **Id del Llamado:** 289821

Código Contratación: | **Modalidad:** -

Incluir Convenio Marco:

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

Id	Llamado	Ruc	Razón Social	Cód Contratación	Cant.	Pago Prov.	Ret 0,4	Ret Renta	Ret Iva	Multa	Fondo Rep.	Acción
289821	Lco869_Adquisición de Pizarra Interactiva	80013217	OLAM SRL	CO-25002-15-117222	1	285.292.643	1.069.084	5.454.509	8.181.764	0	0	

Total Pagado: 285.292.643 | Total Ret 0,4: 1.069.084
Total Ret Renta: 5.454.509 | Total Ret Iva: 8.181.764
Total Multa: 0 | Total Fondo Rep: 0

1 registros encontrados.

Pagos del proveedor OLAM SRL

En esta sección podrá ver los pagos para la contratación con código CO-25002-15-117222

Monto Total: 285.292.643

Ver Reporte

Nro Factura	Descripcion	Estado	Monto Pagado	Fecha Pago Proveedor	Acción
001-001-0002468	ADQUISICION DE PIZARRA INTERTACTIVA.	Publicado	285.292.643	22/01/2016	

1 registros encontrados.

3.6 Garantías

Para el presente contrato objeto de verificación solo se estipula la presentación de la póliza de fiel cumplimiento, no existiendo otras garantías establecidas.

3.6.1 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula cuanto sigue:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 17.1	**Garantía de Fiel Cumplimiento:** El valor de la **Garantía de Fiel cumplimiento** de contrato, es de diez por ciento (10 %) del monto del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Artículo 39 - Ley 2051/03). **La cobertura de dicha Garantía de Cumplimiento deberá incluir:** - Plazo de entrega del suministro. - Plazo de emisión del certificado de Recepción Provisional. - Plazo de Garantía de los Bienes. - Plazo de emisión del Acta de Recepción Definitiva En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía será causal de rescisión del Contrato por hecho imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Contrato por su parte menciona en su cláusula Novena que la garantía de fiel cumplimiento se regirá por lo establecido en las CGC, según se ve en el recuadro más arriba.

A folio 00018 del Exp. DNCP N° 402/16 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento N° 007.1509.018700/000 de fecha 17/12/2015 con valor de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), la vigencia del mismo es de 778 (setecientos setenta y ocho) días, desde el 15/12/2015 hasta el 31/01/2018, periodo suficiente para cumplir con las coberturas que se indican en el ítem 17.1 de las CGC. El valor de la póliza es del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.

3.7 Informe de Auditoria Interna Institucional

Junto con el legajo enviado por la Contratante, a folio N° 00006 se adjuntó el informe de la Auditoría Interna Institucional. El informe hace referencia a dos puntos específicamente: el tiempo de entrega y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicando las fechas y documentos que respaldan el cumplimiento de ambos puntos y como dictamen se indica que el estado de cumplimiento del Proveedor es razonable.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8 Verificación in situ

En fecha 11/01/2016 se procedió a verificar in situ el cumplimiento de entrega de los bienes en la dirección: España N° 1268 c/ Padre Cardozo, de la ciudad de Asunción, donde se sitúa la oficina del Dpto. de Tecnología Informática de la ANDE, lugar de entrega establecido en el PBC.

En el lugar se constató que el bien ya fue entregado, ambas pizarras interactivas se encontraban en el salón auditorio de la institución, pero cabe mencionar que las mismas se encontraban aún embaladas, sin armado ni instalación. Sobre el particular, cabe traer a colación lo que indica el contrato en punto 5 de la Planilla de EE.TT del bien adquirido:

5.0	Servicios y capacitación	[illegible] para montaje en rack, 10 clips de rack La oferta incluye la instalación de los equipos en el soporte, activacion y configuracion del software de colaboración. Instalacion y configurar software Skype for Bussiness Se adjunta plan de capacitación en el uso de la pizarra así como en el software instalado para por lo menos 3 personas de la institución.

Todo lo actuado durante la verificación quedó registrada en el acta de verificación in situ N° 0000125.

4 CONCLUSIÓN

4.1. El plazo de ejecución supera el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente procedimiento de contratación no consta el carácter de PLURIANUAL.

4.2. En el Exp. DNCP 402/16 remitido por la Contratante no se encuentra el Memorándum interno DTE/DTI/04/2016 de fecha 11/01/2016 por el cual se solicita el trámite de los Certificados de Recepción Provisional y Definitivas. Se solicita a la contratante la remisión del mismo en oportunidad del descargo.

4.3. No se registran los Certificados de Recepción Provisional y Definitiva de los bienes.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.4. No se constatan órdenes de pago emitidas. Se solicita a la contratante la remisión de las mismas en oportunidad del descargo.

4.5. Al momento de la verificación in situ, los bienes aún se encontraban embalados sin armarse y/o instalarse, pese a que la oferta incluye la instalación de los equipos en el soporte, activación y configuración del software de colaboración.

5 RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones emitidas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)** y a la firma **OLAM S.R.L.** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remitan las documentaciones faltantes, a fin de evaluarlas.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta: Acta N° 125/2015.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000125

En la Ciudad de ASUNCIÓN, a los 11 Día/s del mes de ENERO de 2016, siendo las 09:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) GUSTAVO CAÑETE Y DAVID OCAMPOS y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en AV. ESPAÑA Y PADRE CARDOZO, 2º (SEGUNDO) PISO a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación PIZARRA INTERACTIVA con ID Nº 289.821 Año 2015. El contrato fue suscrito entre ANDE (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD), y la firma OLAM S.R.L, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
ING. GISELE SOSA	COORD. TELEMÁTICA	ANDE
GUSTAVO CAÑETE	VERIFICADOR	DNCP
DAVID OCAMPOS	VERIFICADOR	DNCP

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
NOS APERSONAMOS EN LA ANDE Y NOS DERIVAN CON LA ING. GISELE SOSA QUIEN NOS INDICA Y NOS ACOMPAÑA PARA OBSERVAR LOS EQUIPOS RECIBIDOS REFERENTES AL PRESENTE LLAMADO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN EL SALÓN AUDITORIO A ESPERA DE SU INSTALACIÓN, SIENDO UNO PARA SER INSTALADO EN DICHO SALÓN AUDITORIO Y OTRO EN LA SALA DE REUNIÓN DE LA PRESIDENCIA. SE TOMAN MUESTRAS FOTOGRÁFICAS DE LOS EQUIPOS EN CUESTIÓN.

GUSTAVO CAÑETE
Verificador de Verificación Contractual
Dirección de Contratos - DNCP

DAVID OCAMPOS — ING. GISELE SOSA

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 15/2016
Fecha emisión	10/03/2016																				ID: 289821
Ref. Informe DVC	Nº 13/2016.de fecha 05/02/2016																				
Contratante	ANDE (Administración Nacional de Electricidad).																				
Proveedor	OLAM S.R.L.																				
Recurrentes	Contratante												X	Proveedor							X
Expediente/s Nº	1656/16 y 1953/16												**Fecha/s**	18/02/16 y 24/02/16							
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

ANTECEDENTES.

Por nota DNCP/DVC N° 1349/16, de fecha 9 de febrero de 2016, se remite el Informe de Verificación Contractual N° 13/16 a la contratante ANDE, con acuse de recibo de fecha 10/02/16. En respuesta a ello fue presentada la NOTA UOC/DCP/DVN/ANDE/N° 22/2016 de fecha 17/02/2016, por medio de la cual la contratante realiza el descargo, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 1656/16 conteniendo **101 fojas.**

Por nota DNCP/DVC N° 1348/16 de fecha 9 de febrero de 2016 se remite el Informe de Verificación Contractual N° 13/16 al proveedor OLAM S.R.L, recepcionada en fecha 16/02/2016. En respuesta a ello el proveedor presentó la nota de fecha 23/01/2016 por medio de la cual realizó el descargo, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 1953/16 de fecha 24/02/16 conteniendo **44 fojas**

EVALUACION DE DESCARGO

Se elabora la presente evaluación en respuesta a la nota de descargo de la entidad contratante ANDE ingresada como expediente DNCP N°1656/16 en fecha 18/02/16 y la nota de descargo del proveedor OLAM S.R.L ingresada como expediente DNCP N°1953/16 en fecha 24/02/16.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Para una mejor comprensión se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y del proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 13/2016

4.1. El plazo de ejecución supera el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente procedimiento de contratación no consta el carácter de PLURIANUAL.

En su descargo, la contratante indica que el pago realizado por la adquisición de los bienes licitados no afecta el presupuesto del periodo 2016, por lo que la modificación del PAC no fue necesaria.

Sin embargo, conforme se observa en el expediente enviado por la contratante y en el módulo de Pagos del SICP[1], el pago vía cheque se realizó en fecha **22/01/2016** por la totalidad de la factura emitida por el proveedor en fecha 23/12/15, deducidas las retenciones del IVA, impuesto a la renta y contribución sobre contratos del 0.4%.

Pagos del proveedor OLAM SRL

En esta sección podrá ver los pagos para la contratación con código CO-25002-15-117222

Monto Total: 285.292.643

Ver Reporte

Nro Factura	Descripcion	Monto Pagado	Fecha Pago Proveedor	Acción
001-001-0002468	ADQUISICION DE PIZARRA INTERTACTIVA.	285.292.643	22/01/2016	

1 registros encontrados.

Además, en la cláusula quinta del contrato se indica cuanto sigue: *"...La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos... de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)".*

Por otro lado, conforme a la cláusula sexta del contrato, la vigencia del mismo es hasta la fecha de emisión del Acta de recepción definitiva del suministro, y según la documentación enviada por la contratante, la solicitud del Certificado de Recepción Provisional se realizó en fecha **17/02/2016**, debido a que recién en fecha **12/02/2016** se

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Módulos/ Pagos/ Búsqueda Pagos a Proveedores

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

finalizó el trabajo de configuración y habilitación de los programas instalados para el uso de la pizarra.

Según el punto 2 de la Sección III: Suministros requeridos, del PBC, la fecha de entrega final de los bienes es de hasta 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato que fue realizada en fecha **15/12/2015**.

Por tanto, los plazos establecidos para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato y el pago por los bienes, de por sí ya superan el periodo fiscal 2015.

Entre la documentación remitida por el proveedor, en folio N° 31 se observa nota emitida por la empresa proveedora de fecha 29/12/2015 dirigida a la ANDE, donde se compromete a enviar algunos componentes e instalación de software para el funcionamiento de las pizarras interactivas que a dicha fecha aún no habían sido realizadas. Sin embargo, el proveedor presentó liquidación proforma en fecha 18/12/2015 y emitió factura en fecha 23/12/2015 por el monto total del contrato, aun habiendo componentes y servicios que no fueron presentados.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, y según lo observado en la documentación enviada por las partes, se deduce que el plazo efectivo de ejecución del contrato ha superado el periodo fiscal 2015.

El proveedor no se expidió sobre este punto.

Por lo expresado en los párrafos precedentes la **conclusión 4.1 se mantiene**.

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 13/2016

> **4.2.** En el Exp. DNCP 402/16 remitido por la Contratante no se encuentra el Memorándum interno DTE/DTI/04/2016 de fecha 11/01/2016 por el cual se solicita el trámite de los Certificados de Recepción Provisional y Definitivas. Se solicita a la contratante la remisión del mismo en oportunidad del descargo.

A, folio N° 67 del expediente DNCP N° 402/16 remitido por la contratante en fecha 14/01/2016, se encuentra anexada un informe elaborado por el Ing. AGUSTÍN RÍOS BÁEZ en su carácter de Director de Telemática que trascripto en el punto 1.9 con título:

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Actas de recepción provisorias y definitivas, se indica cuanto sigue: *"En fecha 11 de enero del corriente se solicitó a través del interno DTE/DTI/04/2016 las trámites para la elaboración del Certificado de Recepción provisional de las pizarras interactivas..."*

En el mencionado informe, se indica que se solicitó el certificado de recepción provisional por medio del documento interno **DTE/DTI/04/2016** en fecha 11/01/2016,

La contratante al momento de realizar su descargo acompaña copia del documento interno **DTE/DTI/4/2016**, enviado desde el Dpto. de Tecnología Informática a la División de Tecnología y Desarrollo Informático, en cuyo contenido se solicita el Certificado de recepción provisional referente a los bienes adquiridos por LCO N° 869/2015, Contrato N° 6402/2015 suscrito con el proveedor OLAM S.R.L. Sin embargo, el documento tiene fecha del 17/02/2016, no como lo indica el informe elaborado por el Ing. AGUSTÍN RÍOS 11/01/2016, existiendo una discrepancia de fechas, y conforme al documento arrimado por la propia contratante el pedido de recepción provisoria fue realizada recién en fecha 17/02/2016.

El proveedor no se expidió sobre este punto.

Por lo expuesto anteriormente **se mantiene la conclusión 4.2.**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 13/2016

4.3. No se registran los Certificados de Recepción Provisional y Definitiva de los bienes.

La contratante manifiesta que la solicitud del Certificado de recepción provisional se realizó en fecha 17/02/2016 debido a que recién en fecha 12/02/2016 se finalizó totalmente el trabajo de configuración y habilitación de los programas instalados para el uso de las pizarras por parte de la ANDE.

En el expediente remitido se observa el pedido de emisión del Certificado de recepción provisional de los bienes en el documento interno DTE/DTI/4/2016 fechado el 17/02/2016, por lo que hasta la fecha de este descargo (18/02/2016) aún no se cuentan con los Certificados de recepción provisional ni definitiva.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El proveedor no se expidió sobre el punto.

Si bien se indica entre la documentación remitida que los Certificados de Recepción provisional y definitiva fueron solicitados, hasta el momento los mismos no fueron expedidos. Por lo expuesto anteriormente **se mantiene la conclusión 4.3.**

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 13/2016

4.4. No se constatan órdenes de pago emitidas. Se solicita a la contratante la remisión de las mismas en oportunidad del descargo.

A folio N° 12 del expediente remitido por la contratante se observa el documento de orden de pago realizada por Gs. 285.292.643 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres), y en el mismo se observan los datos de la factura emitida por el proveedor como así también los cálculos de las retenciones del IVA, del impuesto a la renta y la contribución sobre los contratos del 0.4%.

También se observa el comprobante del pago realizado en cheque, el cual según se observa en la documentación, fue retirado por la persona autorizada por el proveedor según autorización que consta a folio N° 015.

A la par, se observa, en folio N°13, copia del recibo de dinero N° 001.001.0011560 de fecha 22.01.16 emitido por el proveedor por el monto de Gs. 299.998.000 (guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil).

El proveedor no se expidió sobre este punto.

Por lo expuesto anteriormente **se levanta la conclusión 4.4.**

4.5. Al momento de la verificación in situ, los bienes aún se encontraban embalados sin armarse y/o instalarse, pese a que la oferta incluye la instalación de los equipos en el soporte, activación y configuración del software de colaboración.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el expediente enviado por la contratante, en el descargo firmado por el Lic. GUSTAVO QUIROGA, Jefe del Dpto. de Tecnología Informática en folio N°001, indica que las pizarras están instaladas y configuradas, que una pizarra está instalada en el Salón Auditorio y la otra está instalada en la Sala de Reuniones de la Presidencia. En el mismo descargo también se indica que los trabajos de configuración y habilitación de los programas instalados para el uso de las pizarras finalizaron totalmente el 12/02/2016.

En el descargo remitido por el proveedor en fecha 24/02/2016 Exp. DNCP N°1953/16 a folio N° 31, se observa una nota de fecha 29/12/15 dirigida a la ANDE con referencia al Contrato N°6402/2015 firmado entre las partes, en la que se expresa el compromiso de la empresa en realizar la actualización del sistema operativo de las pizarras, como así también la instalación de los equipos en el soporte, activación y configuración del software Skype for Business y la capacitación en el uso de la pizarra a por lo menos tres personas de la institución, en fechas a ser coordinadas con el Dpto. de Tecnología Informática. Estos puntos antes mencionados se encontraban incluidos en las EE.TT de la oferta y posteriormente asentadas en el Contrato firmado.

A folios N° 35 y 36 también se observan notas de remisión 001.001.0001354 y 1362 de fechas 28 y 29/12/15 respectivamente en las cuales se indica la remisión de algunos componentes que no habían sido entregados con las pizarras interactivas en fecha 18/12/15.

No obstante a lo expresado por la contratante, no se observan documentos que indiquen o confirmen que los bienes ya se encuentran instalados y configurados a satisfacción de la entidad. También se deduce por la documentación remitida, que al momento de la entrega de los bienes, los mismos no fueron instalados ni configurados, habiéndose entregado accesorios días después de la entrega, por lo que **la conclusión 4.5 se mantiene.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe de Verificación Contractual N° 13/16, a partir del análisis de los descargos de las partes, **se levanta la conclusión 4.4, y las demás conclusiones 4.1, 4.2, 4.3 y 4.5 se mantienen.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación pública presté especial cuidado en la tramitación de los mismos —desde el Programa Anual de Contrataciones (PAC)— con carácter plurianual —cuando los plazos de ejecución sobrepasan el ejercicio fiscal—, así como en el control y seguimiento de los contratos, incluyendo el estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego y en el contrato, la recepción de los bienes (incluyendo instalación y configuración) en tiempo y forma, la debida documentación de tales recepciones.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, copia del Informe DVC N° 13/2016 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la ANDE, y a la Dirección Jurídica de la DNCP a los efectos pertinentes .

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación de Contratos